

México D.F. a 27 de febrero de 2008

Asunto: Solicitud de Servicio de verificación de NOM's y subdivisión de operaciones (Art 55 RLA)

La Administración de Regulación Aduanera "3", remitió para conocimiento el oficio número 800-02-00-00-2008-001530, de fecha 12 de febrero del año en curso, mediante el cual da contestación al planteamiento sometido en su momento por la CAAAREM en el Comité de Operación Aduanera, en relación con la problemática relacionada con lo dispuesto por el artículo 6 del Acuerdo que identifica las fracciones arancelarias de la Tarifa en las que se clasifican las mercancías sujetas a Normas Oficiales Mexicanas (Anexo 2.4.1 del Acuerdo de Economía publicado en el DOF el 06/07/07).

De acuerdo al citado artículo, los importadores pueden optar por dar cumplimiento en territorio nacional a las NOM's correspondientes a las mercancías de las fracciones arancelarias contempladas en el artículo 3, fracciones I, II, III, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del Acuerdo, incluso someter a verificación la veracidad de la información que ostentan las etiquetas, para lo cual deben cumplir, de acuerdo a la fracción III, inciso c) del citado Artículo 6, con la obligación de **anexar al pedimento de importación el original del formato de solicitud de verificación correspondiente**, que señale la denominación y clave de la UVA.

Al respecto, se planteó que en la práctica, las operaciones realizadas con base en el artículo 55 del reglamento de la Ley Aduanera (subdivisión de mercancías) las mercancías amparadas en un mismo conocimiento de embarque, guía o factura comercial se importan con varios pedimentos, por lo que tienen que presentar el original del formato de solicitud del servicio de verificación respectivo en cada operación, solicitando por lo tanto **se autorice presentar en la primera operación el original de dicha solicitud y en las subsecuentes operaciones sólo copia de la misma**

Al respecto, la Administración de Regulación Aduanera "3" manifiesta que la Administración de Padrón de Sectores "2" opinó que no existía inconveniente de que se presente en la primera operación el original del formato de solicitud de verificación correspondiente y en las siguientes operaciones copia de la misma, como medida de apoyo y a efecto de evitar gastos innecesarios en las operaciones de importación. .

Se anexa oficio a la presente para su consulta.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa  
CLAA  
[claudia.pena@claa.org.mx](mailto:claudia.pena@claa.org.mx)  
[benito.nava@claa.org.mx](mailto:benito.nava@claa.org.mx)